



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-217-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiuno de abril del año dos mil diecisiete. Las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-002-2017**, derivado de la revisión a los Fondos transferidos a Centros Subvencionados del Distrito VII en Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador, a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría general de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República y demás leyes aplicables; **b)** Comprobar que los ingresos recibidos por los Centros Subvencionados a través de transferencia presupuestaria del Ministerio de Educación, fueron utilizados en el pago de los docentes asumidos por el MINED y si se encuentran soportados adecuadamente; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos Determinan: **1)** Las Normas de Control Interno, emitidas por el Ministerio de Educación y demás leyes aplicables se cumplen de forma satisfactoria excepto por las debilidades de Control Interno señaladas en la Sección V del Informe sujeto a este análisis, siendo éstas: **a)** Error en digitación de número de cédulas de identidad en planillas salariales; **b)** Nombres incompletos en planillas; **c)** Expedientes del personal docente y administrativo desactualizados; y, **d)** Cartas de rendición de cuentas con registro incorrecto de números de cuenta de ahorro; **2)** Los procedimientos aplicados para el pago de docentes asumidos en subvención por el Ministerio de Educación, están adecuadamente soportados y recibidos conforme por sus beneficiarios; y, **3)** No se identificaron a responsables de hallazgos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12) y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **D)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-006-002-2017**, derivado de la revisión a los Fondos transferidos a Centros Subvencionados del Distrito VII en Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-217-17

del año dos mil quince, II) Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (2) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Mil Treinta (1,030) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JCTP/FJGG/LARJ
M/López